

Angol, 9 de septiembre de 2021

Señor  
Emanuel Ibarra Soto.  
Fiscal  
Superintendencia de Medio Ambiente  
Teatinos 280, piso 8  
Santiago  
Región Metropolitana  
PRESENTE

**REF.:** Resolución Exenta N°9/Rol F-084-2020, de fecha 6 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**MAT:** Solicita Ampliación de Plazo

De mi consideración:

Con fecha, 9 de noviembre de 2020, mediante la Resolución Exenta N°1/ Rol F-084-2020, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") dio inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio, formulando cargos a mi representada, la Ilustre Municipalidad de Angol, por el Vertedero Municipal de Angol.

Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2020, mi representada presentó un Programa de Cumplimiento (en adelante, "PdC"), en el cual se propusieron una serie de acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas. Seguidamente, con fecha 25 de enero de 2021, se dictó la Res. Ex. N°5/ Rol F-084-2020, a través de la cual, esta SMA realizó una serie de observaciones al PdC, ante lo cual, mi representada, presentó con fecha 10 de febrero de 2021 un PdC Refundido.

Luego, con fecha 29 de abril de 2021, se emitió la Res. Ex. N°7/ Rol F-084-2020, a través de la cual se realizaron observaciones al PdC Refundido, respecto a la cual, mi representada presentó con fecha 12 de mayo de 2021, un nuevo PdC Refundido.

Finalmente, la SMA dictó la resolución exenta de la referencia, en la que realizó nuevas observaciones al PdC Refundido, otorgando en su Resuelvo Segundo un plazo de 8 días hábiles para incluir las observaciones realizadas en un nuevo PdC.

Por lo que, en atención a la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales necesarios que mi representada presentará a esta autoridad, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que pueda ampliar el plazo otorgado por el máximo que en derecho corresponda, es decir, en 4 días hábiles adicionales contados desde el vencimiento del plazo original.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
José Enrique Neira Neira  
Alcalde de Angol